



## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA CAMPAÑA DE PESCA 2020 PARA LOS BUQUES CURRICANEROS DIRIGIDOS A LA PESCA DEL BONITO DEL NORTE Y LOS BUQUES DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN EL ATLÁNTICO NORTE AUTORIZADOS A LA CAPTURA FORTUITA DE ATUN ROJO.

Mediante la presente instrucción, se establecen determinados mecanismos específicos para asegurar el correcto desarrollo de la campaña de capturas fortuitas de atún rojo a las flotas de buques curricaneros autorizados para el ejercicio de la pesca de bonito del norte (*Thunnus alalunga*) en el Atlántico Nordeste y Golfo de Vizcaya y los buques palangreros de superficie autorizados en las zonas 2 y 3 de la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias y la Orden APM/1057/2017, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias, y por la que se deroga la Orden ARM/1647/2009, de 15 de junio, por la que se regula la pesca de especies altamente migratorias, recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 46/2019 por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo

A este grupo, según la *Resolución de 15 de abril de 2020, de la Secretaría general de Pesca, por al que se establecen disposiciones para la campaña de atún rojo 2020 para las capturas fortuitas de buques curricaneros en el Atlántico Nordeste y Golfo de Vizcaya, y de los buques de palangre de superficie en el Atlántico Norte*, le corresponde 10,3585 tn.

La campaña de pesca dará comienzo a las 00:00 horas del día 4 de mayo de 2020, y concluirá una vez consumida la cuota, o a las 23:59 horas del 31 de diciembre, lo que ocurra en primer lugar.

Si antes del 1 de julio el consumo alcanza el 50% de la cuota total asignada, se procederá al cierre temporal de la pesquería para permitir que la flota de curricán pueda utilizar parte de las posibilidades de pesca. En este supuesto, la pesquería se reanudará a las 00:00 del 1 de julio.

Dado que la pesca autorizada es de carácter fortuito y teniendo en cuenta el volumen de barcos potenciales que pueden realizar la captura así como la cuota disponible para esta modalidad, para un control racional de la misma procede limitar la captura a un número máximo de **2 piezas** por buque y marea para los buques de palangre de superficie y **1 pieza** por buque y marea para los curricaneros autorizados a lo largo de toda la campaña, siempre y cuando dicha captura no supere el 20% de las capturas totales a bordo a final de cada marea, calculado respecto al peso total de las capturas o al número de ejemplares. El



cálculo en número de ejemplares solo se aplicará a los túnidos y especies afines gestionados por ICCAT, siempre y cuando no exista limitación normativa para la captura. Estas especies vienen recogidas en el anexo VI.

La captura fortuita de atún rojo estará asociada a la pesca de pez espada y tiburones por parte de los palangreros, o a la campaña del bonito en caso de curricaneros, quedando prohibida la pesca de atún rojo fuera de dicha actividad. Si se consume la cuota de asignada a este segmento de flota, se procederá al cierre definitivo de la misma.

En los casos de cierre provisional de la pesquería, así como de reapertura recogidos en la Resolución de la Secretaría General de Pesca, la información se remitirá a la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores y a los interlocutores implicados.

En caso de retirada de autorización para captura de bonito del norte (*Thunnus alalunga*), la autorización para captura fortuita atún rojo será automáticamente retirada.

Las presentes instrucciones y todos sus anexos deberán permanecer a bordo de los buques pesqueros autorizados a participar en la presente campaña. Además, deberán llevar a bordo la autorización por la cual se permite la captura fortuita de atún rojo.

Las principales obligaciones recogidas en la normativa vigente son:

## 1. Listado de buques autorizados. Actividad.

Los buques autorizados para el ejercicio de esta pesquería, así como las asociaciones/cofradías responsables de las comunicaciones diarias se encuentran recogidos en el Anexo I de las presentes instrucciones.

Los interlocutores responsables deberán proporcionar antes de iniciar la campaña el listado con el nombre de los buques autorizados a los cuales va a representar a la dirección de correo electrónico: [inspeatun@mapama.es](mailto:inspeatun@mapama.es).

Para cualquier duda o aclaración acerca del listado de buques autorizados, deberán ponerse en contacto con la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca en la siguiente dirección de correo electrónico: [orgmulpm@mapama.es](mailto:orgmulpm@mapama.es)



## 2. Sistema de Localización de Buques.

El Reglamento (UE) 2016/1627, establece qué buques están obligados a llevar instalado y en funcionamiento un Sistema de Localización de buques.

## 3. Diario de Pesca

Todos los buques que capturen atún rojo independientemente de su eslora deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o en papel (conforme a la norma en vigor) para consignar sus operaciones según las disposiciones previstas en el Anexo 2 de la Recomendación ICCAT 19-04.

El Diario de papel/DEA deberá rellenarse cada vez que se realice una captura de atún rojo, con especial énfasis en la información relativa al número de ejemplares y el peso total de los atunes capturados, así como la posición (latitud y longitud) y el peso total de los atunes capturados mayores y menores de 30 kg; esta información tiene un carácter obligatorio.

La declaración de desembarque deberá cumplimentarse en un plazo máximo de 24 horas para el DEA y en un plazo de 48 horas para el diario en papel, tal y como establece el Reglamento de Control 1224/2009.

De acuerdo al artículo 14 del citado reglamento, el margen de tolerancia autorizado en las estimaciones anotadas en el diario de pesca de los kilogramos transportados a bordo, será del 10 %, respecto a los kilos finalmente desembarcados.

Para evitar duplicidades, si un barco rellena el DEA no rellenará el diario en papel, y si rellena el diario en papel, no rellenará el DEA.

Para cualquier duda en relación con el DEA pueden contactar las 24 horas del día durante los 365 días del año con el personal del Centro de Comunicaciones de la Secretaría General de Pesca (teléfono: 91 3478269).

Para cualquier duda en cuanto a la cumplimentación de la declaración de desembarque en formato papel pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico [bzn-dea@mapama.es](mailto:bzn-dea@mapama.es) o al teléfono 91 3226781.



#### 4. Talla mínima

La talla mínima de los ejemplares en el desarrollo de esta pesquería es de 30kg o una longitud a la horquilla mayor o igual a 115 cm de acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor.

#### 5. Preaviso llegada a Puerto.

Para aquellos buques que no tengan la obligación de tener instalado y operativo el DEA, los capitanes o representantes realizarán el preaviso de llegada a puerto, de acuerdo con las instrucciones que figuran en el Anexo IV de las presentes instrucciones específicas. En este caso, el preaviso se realizará siempre que se haya capturado atún rojo independientemente del puerto de llegada (ya sea este autorizado o no), así como de su intención de desembarcarlo.

Los buques que dispongan de DEA realizarán el preaviso de llegada a puerto a través de la PNO del DEA, quedando eximidos de tener que realizar el preaviso a través del sistema especificado en el párrafo anterior. En este caso, la obligación de realizar la PNO abarca a la flota que realiza captura fortuita, cuando haya capturado atún rojo independientemente del puerto de llegada y de su intención de desembarcarlo.

En ambos tipos de preavisos, y únicamente para aquellas flotas cuyos caladeros se encuentren a menos de cuatro horas de un puerto autorizado, las cantidades estimadas de atún rojo retenidas a bordo y comunicadas en el preaviso/PNO podrán modificarse siempre antes de la llegada a puerto, para lo cual se enviará el preaviso modificado o se modificará la PNO con las cantidades finalmente capturadas.

#### 6. Puertos autorizados

Los puertos a utilizar serán los incluidos en el Anexo I de la Resolución de la Secretaria General de Pesca en vigor, además de los incluidos en la presentes Instrucciones como **Anexo V**. La información de Puertos autorizados se encuentra actualizada en la web de ICCAT <https://www.iccat.int/es/Ports.asp>

#### 7. Etiquetado.

Se establece el etiquetado obligatorio individual de todos los ejemplares de atún rojo desembarcados. Las etiquetas deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo y en cualquier caso antes de la primera venta.



Cada etiqueta contará con un número de identificación único que deberá incluirse en el eBCD (DCA en su caso), detallándose para cada etiqueta el peso individual correspondiente, así como el tipo de producto y la forma del producto. En el caso de que se desembarque más de un atún, en el eBCD (DCA en su caso) podrá fijarse un rango de etiquetas en lugar de los números de cada una de ellas.

Esta etiqueta exime de la obligación de validación del documento de captura (eBCD/DCA papel).

Todo atún comercializado sin su correspondiente etiqueta podrá ser considerado como captura ilegal, a no ser que, por motivos excepcionales y justificados a la Secretaría General de Pesca (deberán ser autorizados), el operador no disponga de etiquetas y, en este caso, el atún rojo deberá estar acompañado del documento eBCD debidamente validado por las autoridades competentes de los Servicios de Inspección de la Secretaría General de Pesca.

Será obligatorio informar a la Secretaría General de Pesca de las etiquetas asignadas a cada buque.

## 8. Comunicación diaria de captura:

Todos los buques autorizados que utilicen diario en papel comunicarán de forma diaria las capturas realizadas mediante el envío del *Documento de comunicación diaria de capturas*. El formato del Documento y las instrucciones para el envío del mismo se encuentran desarrolladas en el Anexo II.

Las comunicaciones a las que se hace referencia deberán realizarse **diariamente**, por parte de las Cofradías/Asociaciones recogidas en el Anexo I, y en formato Excel, **cuando se hayan realizado capturas**. Esta comunicación deberá incluir los desembarques totales en Kg por día realizados por cada buque y puerto de desembarque del día anterior a la fecha de la comunicación, y deberá remitirse a la siguiente dirección de correo: [inspeatun@mapama.es](mailto:inspeatun@mapama.es). Si permanece atún rojo a bordo, también debe comunicarse a la misma dirección.

Igualmente, deberá enviarse los **lunes** la información relativa a atún rojo de los buques representados, **incluyendo las capturas cero**, ocurrida durante la semana precedente al envío. Para ello se utilizará el formato incluido como Anexo III en las presentes instrucciones.



## 9. Documento de Captura (eBCD/DCA)

Para cada desembarque de BFT se deberá generar un único Documento de captura, ya sea a través del sistema eBCD o DCA en formato papel sólo en los casos contemplados en la Resolución General de Pesca en vigor y en las presentes Instrucciones. Dicho documento acompañará en todo momento al atún rojo.

Cuando el operador posea etiquetas y el desembarque sea menor de una tonelada o tres ejemplares, podrá utilizar el DCA en formato papel con la numeración proporcionada por la Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha Contra la Pesca Ilegal a las cofradías/asociaciones.

La Resolución de 15 de abril de 2020 de la SGP para la campaña de Atún Rojo de 2020 para las capturas fortuitas establece que las capturas máximas por buque y marea de atún rojo son de 2 ejemplares para palangre de superficie y 1 ejemplar para curricaneros.

Por ello, cuando el operador posea etiquetas proporcionadas por la Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal y, el desembarque sea menor de 1 tonelada o, menor o igual a dos ejemplares para palangre de superficie o un ejemplar para curricán, podrá utilizar el DCA en formato papel con la numeración proporcionada para la presente campaña.

Para el uso del Documento de Captura en formato papel, será imprescindible que el atún posea su correspondiente etiqueta. Ante el uso de DCA en formato papel, deberá remitirse copia de este DCA dentro de las 48 horas siguientes al desembarque, y siempre antes de una exportación (lo que ocurra en primer lugar), al Centro SEDA: [bzn-seda@mapa.es](mailto:bzn-seda@mapa.es).

Cuando el operador no posea etiquetas disponibles por motivos justificados, las capturas deberán registrarse obligatoriamente en el sistema eBCD y dicho eBCD deberá ser validado.

Si el operador presenta etiquetas disponibles, también puede utilizarse el sistema eBCD si el desembarque es menor a una tonelada o dos piezas en lugar de utilizar el DCA en formato papel. En este caso, no se requerirá validación de eBCD por encontrarse el atún rojo debidamente etiquetado.



En caso de capturas superiores a una tonelada o tres ejemplares, la norma establece que deberán registrarse, sin excepción, las capturas en el sistema eBCD.

Para poder hacer uso del sistema eBCD, los operadores deberán haberse registrado en el sistema eBCD.

El acceso al sistema eBCD se realizará a través de la dirección <https://etuna.iccat.int/>, donde se podrá realizar el auto-registro para la solicitud de cuentas de usuario con los distintos roles necesarios para el uso del sistema (Patrón o Representante de Buque **NO BFT ICCAT** y Exportador de la empresa asociada al buque o de la Lonja/C.P que gestione la primera venta).

Para los casos en los que sea obligatorio el uso eBCD pero, debido a causa de fuerza mayor que imposibilite el uso del sistema eBCD, los responsables del buque deberán ponerse en contacto con el Centro de Seguimiento de Documentos de Capturas Electrónico de Atún Rojo (Centro SEDA: [bnz-seda@mapa.es](mailto:bnz-seda@mapa.es) o 91 347 62 44, en horario de 08:00h a 15:00h de lunes a viernes), quienes autorizarán, cuando corresponda, el uso del DCA en papel. Este cambio de formato, obliga al cumplimiento de las instrucciones previstas para el uso de DCA papel recogidas en la Resolución de la Secretaría General de Pesca (lo que incluye entre otras, la obligación de remitir el DCA papel).

La información que se haga constar en el Diario de Pesca deberá ser consistente con la comunicada por parte de las Cofradías/Asociaciones a través del informe diario de capturas, así como con la que se haga constar en los Documentos de Capturas de Atún Rojo (eBCD/DCA papel).

Las posibles discrepancias que pudieran tener lugar entre las diferentes fuentes de información podrán dar lugar a la apertura del procedimiento administrativo que corresponda, con el fin de determinar la cifra real de captura.

La no recepción de la comunicación diaria de capturas, o el incumplimiento de las medidas previstas en estas instrucciones, podrá dar lugar al cierre precautorio de la pesquería.

Para cualquier otra duda o aclaración respecto de las medidas contempladas en las instrucciones adjuntas al igual que con las dudas relacionadas con la inspección pesquera, deberán dirigirse a la Subdirección General de Vigilancia



Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal mediante la siguiente dirección de correo electrónico: [inspeatun@mapama.es](mailto:inspeatun@mapama.es)

Además de las condiciones específicas anteriormente descritas, se recuerda la obligación de cumplir con todo lo establecido en la normativa en vigor, tanto nacional como comunitaria e internacional.

Todas las medidas recogidas en estas instrucciones estarán en vigor hasta la publicación de las instrucciones correspondientes para la campaña de pesca de 2020, si procede.

En Madrid, a 30 de abril de 2020

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE VIGILANCIA PESQUERA  
Y LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL,**

Fdo: Borja Velasco Tuduri





## ANEXO I

### A) Listado actualizado de buques de palangre de superficie autorizados a captura fortuita de atún rojo.

Nº	NOMBRE	CODIGO	ASOCIACIÓN
1	AMEAL	23084	ORPAGU
2	BONITO DOS	26355	ARVI-ANAPA
3	CUPLE	25379	OPP-LUGO
4	DADIMAR	23137	ORPAGU
5	EL TIMPLE	21542	ARVI-ANAPA
6	GABRIELA Y MARIA	25859	CP Carboneras
7	HITO	26044	ORPAGU
8	ISAMI	26301	OPP-LUGO
9	LEYCE	21899	ORPAGU
10	LLAVE DE BURELA	25124	OPP-LUGO
11	LOMBA MAURI	23223	ORPAGU
12	LUSITANIA PRIMERO	25201	ARVI-ANAPA
13	MADRE JOSEFA UNO	23454	OPP-LUGO
14	MARIVI UNO	23129	ORPAGU
15	MARTINEZ QUELLE	24160	OPP-LUGO
16	MONXO SEGUNDO	23125	CP LA GUARDIA
17	NABOEIRO	23116	ARVI-ANAPA
18	NOVO MADRE CARMELA	24468	ARVI-ANAPA
19	NUEVO CEDES	23423	ORPAGU
20	NUEVO SALMON	21624	ORPAGU
21	NUEVO TORREBLANQUILLA	25365	ARVI-ANAPA
22	PACHILAN	22649	OPP-LUGO
23	PLAYA DE CUBELAS	26619	AA MARIN
24	PLAYA DE RIL	23999	OPP-LUGO
25	PUNTA DO CASTRO	22656	OPP-LUGO
26	RAMON ESTEFANIA	15520	OPP-LUGO
27	RAMOS PRIMERO	22614	OPP-LUGO
28	RIBEL TERCERO	21788	ORPAGU
29	ROBERO	22296	ORPAGU
30	SEGUNDO RIBEL	15483	ORPAGU
31	SIEMPRE BELLA VISTA	23561	OPP-LUGO
32	SIEMPRE NUEVO ANGEL	24499	OPP-LUGO
33	SIEMPRE PERLA	25406	OPP-LUGO
34	TOSCA TERCERO	24548	ORPAGU
35	VIRXEN DA BLANCA	26346	OPP-LUGO



**B) Listado actualizado de buques de curricaneros autorizados a la captura fortuita de atún rojo.**

Nº	NOMBRE	CODIGO	ASOCIACIÓN
1	ABRA DE MUXIA	22321	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
2	ALBA MAR	25084	PESCAGALICIA – ARPEGA - OBARCO
3	ALMIKEKO AMA	23019	FCP-VIZCAYA
4	AMUTIO HIERRO DOS	23823	AVOCANO
5	ANA ISABEL	24668	PESCAGALICIA – ARPEGA - OBARCO
6	ANDUIZA ANAIK	24717	FCP-VIZCAYA
7	ANTXETA PRIMERO	26035	FCP-VIZCAYA
8	ARLANPI	24514	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
9	BENYJOR	24492	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
10	BEREZMAR	25792	AVOCANO
11	BERRIZ ALBONIGAMAYOR	24172	FCP-VIZCAYA
12	BERRIZ AMATXO	24948	ARMASTUR
13	BETI BEGOÑAKO AMA	22981	FCP-VIZCAYA
14	BETI EUSKAL HERRIA	21353	FCP-VIZCAYA
15	BETI GURE ISKANDER	27112	FCP-VIZCAYA
16	BETI ISKANDER	23352	FCP-VIZCAYA
17	BETI LAGUN BI	26670	FCP-VIZCAYA
18	BETI OITZ	25804	FCP-VIZCAYA
19	BETI ZERUKO IZARRA	24946	FCP-VIZCAYA
20	BIDE ONA BI	25522	FCP-VIZCAYA
21	BIHOTZ ALAI	24654	FCP-VIZCAYA
22	BRISAS DE ALBA	27435	AVOCANO
23	BRISAS DE CEDEIRA	24835	AVOCANO
24	BURELES	23450	PESCAGALICIA – ARPEGA - OBARCO
25	CANALECHEVARRIA	23204	FCP-VIZCAYA
26	CARABA	23015	FCP-VIZCAYA
27	CARABEL	22303	AVOCANO
28	CARMINCHIN	27802	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
29	CLAVEL DE MAYO	12762	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
30	CORVO	25426	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
31	CRUNIA	24628	PESCAGALICIA – ARPEGA - OBARCO
32	CRUZ DEL SUR	13774	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
33	CRUZ Y CRISTO	24418	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
34	CU CA	23747	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL



Nº	NOMBRE	CODIGO	ASOCIACIÓN
35	DANIEL Y MARIA	21698	COFRADIA DE PESCADORES LA ANUNCIADA DE BAIONA
36	DEMAR	25115	FCP-VIZCAYA
37	DO XILO	24308	ARMASTUR
38	DOMI JESU	26426	CP LASTRES
39	EL CAÑAVERA	26107	AVOCANO
40	EL DAVID	25065	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
41	EL DIANA	24937	AVOCANO
42	EL MARINERO	24140	FCP-VIZCAYA
43	ESMERALDA TERCERO	25946	ARMASTUR
44	ESTELA	25485	COFRADÍA DE PESCADORES STMO. CRISTO DEL SOCORRO-LUANCO
45	ESTRELLA LA MAÑANA	24969	AVOCANO
46	FARELO II	24869	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
47	FAROLIN	24150	FCP-VIZCAYA
48	FELISINA UNO	27350	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
49	GOIENKALE	26239	FCP-VIZCAYA
50	GUADALUPEKO SAINDUTEGIA BERRIA	26904	CP LASTRES
51	GURE AMETXA	25945	FCP-VIZCAYA
52	GURE FATIMA	24356	FCP-VIZCAYA
53	GURE GAROA	25989	FCP-VIZCAYA
54	GURE ITXAS BEGI	26311	FCP-VIZCAYA
55	GURE NAIARA	25521	FCP-VIZCAYA
56	HERMANOS MASCATO DOS	26823	AVOCANO
57	HIMAJO PRIMERO	14126	PESCAGALICIA – ARPEGA - OBARCO
58	HIRU ANAIK	25496	FCP-VIZCAYA
59	ILUNBER ETA ISKANDER	23573	FCP-VIZCAYA
60	ITOITZ	25490	FCP-VIZCAYA
61	ITXASOKO LOREA DOS	24158	FCP-VIZCAYA
62	IXURDE	24877	FCP-VIZCAYA
63	IZURDIA MAITEA	23882	FCP-VIZCAYA
64	JARA	15095	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
65	JESUS NAZARET BERRIA	25997	FCP-VIZCAYA
66	JON KURTZIO	25649	FCP-VIZCAYA
67	JOSE EDUARDO	26487	AVOCANO
68	KOROKO	25292	FCP-VIZCAYA
69	LAURA MAR	23995	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
70	LEAL	21563	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
71	LEKANDA	25901	FCP-VIZCAYA
72	LEPORRE ANAIK	24328	FCP-VIZCAYA
73	LITORAL	100037	CP BAYONA
74	LOS CHARITOS	24603	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO



Nº	NOMBRE	CODIGO	ASOCIACIÓN
75	MADARI	26574	FCP-VIZCAYA
76	MADRE PILAR	23517	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
77	MANUEL TERESA	25284	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
78	MAR DE LUCIA	26417	COFRADÍA DE PESCADORES STMO. CRISTO DEL SOCORRO-LUANCO
79	MAR DE PEDRO	26985	ARMASTUR
80	MAR DE SALVORA	25317	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
81	MARES	13997	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
82	MARESCO	24777	COFRADÍA DE PESCADORES STMO. CRISTO DEL SOCORRO-LUANCO
83	MARESCO TRES	27253	COFRADIA DE PESCADORES LA ANUNCIADA DE BAIONA
84	MARI ERROTA	24541	FCP-VIZCAYA
85	MARIA DIGNA DOS	22992	FCP-VIZCAYA
86	MARIEN	27545	FCP-VIZCAYA
87	MARTA IRENE	8115	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
88	MAS APARICIO	100022	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
89	MATXAKU	26384	FCP-VIZCAYA
90	MEROMAR	24786	COFRADIA DE PESCADORES LA ANUNCIADA DE BAIONA
91	MONTECRISTO DOUS	26648	AVOCANO
92	NAVEOTE	24097	AVOCANO
93	NOVAS TERAN	23790	ARMASTUR
94	NOVO MAR ABIERTO	26890	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
95	NUBERU	25055	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
96	NUEVA BELLA	13633	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
97	NUEVA CARLA	25858	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
98	NUEVA ERMITA	23941	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
99	NUEVA MAEVA	24577	COFRADÍA DE PESCADORES STMO. CRISTO DEL SOCORRO-LUANCO
100	NUEVA ROMANTICA	21937	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
101	NUEVO ALDEBARAN	27690	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
102	NUEVO BOSCO	27262	AVOCANO
103	NUEVO CARMEN	26367	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
104	NUEVO CHISU	23189	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
105	NUEVO ENZO	22240	AVOCANO
106	NUEVO FRANCES	27417	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
107	NUEVO HERMANOS SUAREZ	24496	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL



Nº	NOMBRE	CODIGO	ASOCIACIÓN
108	NUEVO JOSMAR	27729	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
109	NUEVO LIBERTAD	25388	AVOCANO
110	NUEVO MAPEI	27457	AVOCANO
111	NUEVO MAR AZUL	26008	ARMASTUR
112	NUEVO MARUSALVA	22523	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
113	NUEVO MONI	25480	FCP-VIZCAYA
114	NUEVO MONTEVEO	23585	AVOCANO
115	NUEVO PADRE	23376	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
116	NUEVO PEÑIL	24439	AVOCANO
117	NUEVO RATONERO	26073	CP LASTRES
118	NUEVO SALORIO	27384	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
119	NUEVO TURRI	25749	FCP-VIZCAYA
120	OSKARBI	23089	FCP-VIZCAYA
121	OTZARRI BERRIA	24947	FCP-VIZCAYA
122	PEIXIÑO PRIMERO	24831	AVOCANO
123	PEÑA PERICO	58684	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
124	PEÑIL GONZALEZ	23922	AVOCANO
125	PESCALEMA	23081	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
126	PESCASAR	25916	PESCAGALICIA – ARPEGA - OBARCO
127	PLAYA DE BARES	24816	AVOCANO
128	PLAYA DEL ASTILLERU	27558	FCP-VIZCAYA
129	RICHAR TRES	24399	COFRADÍA DE PESCADORES STMO. CRISTO DEL SOCORRO-LUANCO
130	RIOMASMA	3896	AVOCANO
131	ROKILLO	25104	FCP-VIZCAYA
132	ROSA LOS VIENTOS	27138	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
133	ROXINA	24223	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
134	SEGUNDA DEL MAR	26677	PESCAGALICIA – ARPEGA - OBARCO
135	SEIS HERMANOS	3367	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
136	SIEMPRE ANGELA	24853	AVOCANO
137	SIEMPRE DIABLILLO	26633	AVOCANO
138	SIEMPRE GABRIEL	26082	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
139	SIEMPRE GALANA	25511	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
140	SIEMPRE LLUGARINA	26278	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO
141	SIEMPRE MARIA	27291	ARMASTUR
142	SIEMPRE RUFO	11364	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
143	SIEMPRE SAN PABLO	27730	ASOCIACION PALANGREROS C/NW CALADERO NACIONAL
144	SIEMPRE VOLVEREMOS PRIMERO	26964	COFRADÍA DE PESCADORES STMO. CRISTO DEL SOCORRO-LUANCO
145	SUAREZ VALLE	21777	CP VIRGEN DEL CARMEN-CUDILLERO



Nº	NOMBRE	CODIGO	ASOCIACIÓN
146	TOTAIO	100026	FCP-VIZCAYA
147	TRES HERMANOS CACHARELOS	25747	AVOCANO
148	TRONADA	27687	FCP-VIZCAYA
149	UNTXI	25308	FCP-VIZCAYA
150	URDAIBAI BAT	25805	FCP-VIZCAYA
151	VARAMAR	25986	COFRADIA DE PESCADORES LA ANUNCIADA DE BAIONA
152	ZERUKO LAINOA SEGUNDO	15985	FCP-VIZCAYA



**ANEXO II**

**DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN DIARIA DE CAPTURAS.  
INSTRUCCIONES PARA SU ENVÍO.**

Los buques que cumplimenten diario en papel utilizarán el siguiente cuadro para enviar la información de desembarques que se especifica en el mismo.

Los buques que utilicen diario electrónico (DEA) quedan exentos de dicha obligación.

El envío se hará diariamente, antes de las 12:00 horas, con la información de las capturas del día anterior, indicando los kg y las piezas desembarcadas. Si la fecha de captura y desembarque son diferentes, deberán registrarse ambas fechas.

Se enviará en formato **Excel** y por correo electrónico a la siguiente dirección:  
[inspeatun@mapama.es](mailto:inspeatun@mapama.es)

ENTIDAD RESPONSABLE DE COMUNICACIONES DE CAPTURAS:								
FECHA DE LA COMUNICACIÓN: _____								
Los buques responsabilidad de la misma entidad según anexo I y que no figuran en la presente comunicación NO han desembarcado/capturado BFT en la jornada de hoy.								
	Código Buque	Nombre Buque	Fecha Captura y desembarque	Kg	Nº Piezas	Puerto	Nº Etiqueta*	Nº eBCD/DCA
CAPTURAS DESEMBARCADAS								
CAPTURAS A BORDO								



### ANEXO III

## DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN SEMANAL DE CAPTURAS. INSTRUCCIONES PARA SU ENVÍO.

Los buques que cumplimenten diario en papel utilizarán el siguiente cuadro para enviar la información de desembarques que se especifica en el mismo.

Los buques que utilicen diario electrónico (DEA) quedan exentos de dicha obligación.

El envío se hará los lunes, antes de las 12:00 horas, con la información de las descargas de la semana precedente, indicando: los buques comunicados, los kg y las piezas desembarcadas, y las capturas “cero”.

Se enviará en formato **Excel** y por correo electrónico a la siguiente dirección:

[inspeatun@mapama.es](mailto:inspeatun@mapama.es)

ENTIDAD RESPONSABLE DE COMUNICACIONES DE CAPTURAS:								
_____								
INTERVALO DE FECHAS DE LAS CAPTURAS: _____								
buques responsabilidad de la misma entidad según anexo I								
.								
	Código Buque	Nombre Buque	Fecha	Kg	Nº Piezas	Puerto	Nº Etiqueta*	Nº eBCD/DCA
CAPTURAS DESEMBARCADAS								
CAPTURAS A BORDO								





## ANEXO IV

### INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PREAVISO:

- El preaviso de llegada se realizará con una antelación mínima de cuatro (4) horas antes de la hora estimada de la llegada a puerto del buque, pudiendo hacer una corrección del mismo antes de la entrada en puerto si se hubieran capturado más ejemplares en ese intervalo de tiempo si el caladero se encuentra a menos de cuatro horas.
- El preaviso se realizará por uno de los siguientes medios (a elegir por el interesado): SMS o correo electrónico.
- La información a incluir se hará siguiendo el formato e instrucciones que se detallan a continuación para cada uno de los medios de envío:

**1<sup>ER</sup> MÉTODO:** un mensaje SMS al número de móvil **+34 618 300 416**

**2<sup>º</sup> MÉTODO:** un correo electrónico a la cuenta [preavisos@mapama.es](mailto:preavisos@mapama.es) (Indicando siempre, en el asunto del correo, las letras **BFT**).

- En ambos casos se debe incluir, en el orden que se indica, la información de cada uno de los campos, siguiendo la descripción y formato establecidos.
- Entre un campo y otro, se debe incluir, **sin espacios**, el carácter **"#"**.

ORDEN	CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO Y FORMATO DE ENVÍO
1	BFT	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo fijo que identifica el tipo de desembarque.</li> <li>▪ Poner el código FAO para el atún rojo: <b>BFT</b></li> </ul>
2	Nombre del buque	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Según aparece en el censo de la flota operativa.</li> <li>▪ Para nombres compuestos con ordinales, es preferible poner los números romanos.</li> <li>▪ Por ejemplo: PEPITA II es preferible a Pepita Segunda</li> </ul>
3	IRCS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificación de Radio, en caso de tenerlo.</li> </ul>
4	Puerto de llegada	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nombre del puerto de llegada.</li> </ul>
5	Estimación en kg	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Es la estimación en kilogramos de atún rojo a bordo.</li> <li>▪ Poner las cifras siguiendo el formato <b>99999</b>.</li> <li>▪ No poner símbolos de puntuación decimal entre las cifras.</li> <li>▪ No poner la unidad de medida después de la cifra.</li> </ul>
6	Fecha	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En formato <b>ddmm</b>, donde "dd" es día y "mm" es mes.</li> <li>▪ No poner símbolos de puntuación entre "dd" y "mm".</li> <li>▪ Anteponer siempre "0" (cero), cuando el día y/o el mes sea/n inferior/es a 10 (diez).</li> </ul>
7	Hora	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hora local estimada de entrada en puerto.</li> <li>▪ En formato <b>hhmm</b>, donde "hh" es hora y "mm" es minutos.</li> <li>▪ No poner símbolos de puntuación entre "hh" y "mm".</li> <li>▪ En formato de 24 horas: desde las 0000 hasta las 2359.</li> <li>▪ Anteponer siempre "0" (cero), cuando el día y/o el mes sea/n inferior/es a 10 (diez).</li> </ul>



8	Zona de captura	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Poner las letras <b>ATL</b> si la zona de captura es el Atlántico</li> <li>▪ Poner las letras <b>MED</b> si la zona de captura es el Mediterráneo</li> </ul>
---	-----------------	---

- Ejemplos (señalados en negrita) de cómo se debe de enviar el preaviso de llegada a puerto cuando este se realice a través de SMS o correo electrónico:

Ejemplo 1:

ORDEN	1	2	3	4	5	6	7	8							
CAMPO	<b>BFT</b>	#	<b>PEPITA II</b>	#	<b>PS3A</b>	#	<b>ALCUDIA</b>	#	<b>150</b>	#	<b>0506</b>	#	<b>0505</b>	#	<b>MED</b>
Notas			<i>Es preferible a Pepita Segunda</i>				<i>Son 150 kg.</i>		<i>Es el 5 de junio</i>		<i>Son las 5h. y 5min</i>				

Ejemplo 2:

ORDEN	1	2	3	4	5	6	7	8							
CAMPO	<b>BFT</b>	#	<b>MARIOL</b>	#	<b>AZ5A</b>	#	<b>GIJON</b>	#	<b>1000</b>	#	<b>1508</b>	#	<b>1750</b>	#	<b>ATL</b>
Notas							<i>Son 1.000 kg.</i>		<i>Es el 15 de agosto</i>		<i>Son las 17h. y 50min</i>				

Ejemplo 3:

ORDEN	1	2	3	4	5	6	7	8							
CAMPO	<b>BFT</b>	#	<b>MARIOL</b>	#	#	<b>GIJON</b>	#	<b>1200</b>	#	<b>1508</b>	#	<b>0600</b>	#	<b>ATL</b>	
Notas			<i>Si no hay IRCS, se pone ##</i>				<i>Son 1.200 kg.</i>		<i>Es el 15 de agosto</i>		<i>Son las 6h</i>				



## ANEXO V

### LISTADO DE PUERTOS AUTORIZADOS

PUERTO	PAIS	CODIGO PUERTO	Periodo de autorización		HORARIOS PERMITIDOS	LUGARES PERMITIDOS
			DESDE	HASTA		
CELEIRO	ESPAÑA	ESCIO	04/05/2020	31/12/2020	De lunes a viernes de 00:00 a 12:00	Lonja pesquera
AVILES	ESPAÑA	ESAVS	04/05/2020	31/12/2020	De lunes a viernes de 00:00 a 09:00 y de 21:00 a 24:00h	Muelle Pesquero
BURELA	ESPAÑA	ESBRL	04/05/2020	31/12/2020	Lunes a viernes de 00:00 a 08:00 y de 16:00 a 20:00h	Lonja pesquera
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	ESPAÑA	ESSVB	04/05/2020	31/12/2020	De lunes a viernes de 07:00 h. a 19:00 h.	Frente a la lonja pesquera y sala de ventas
LAREDO	ESPAÑA	ESLDO	04/05/2020	31/12/2020	De lunes a viernes de 00:00 a 12:00h.	Cofradía de pescadores
SANTANDER	ESPAÑA	ESSDR	04/05/2020	31/12/2020	De lunes a viernes de 00:00 a 12:00h	Muelle oeste pesquero (dársena de Maliaño)
A CORUÑA	ESPAÑA	ESLCG	04/05/2020	31/12/2020	De lunes a viernes de 00:00h a 08:00 y de 22:00 a 24:00h.	Lonja pesquera

**Nota aclaratoria respecto a los horarios permitidos en los puertos autorizados en la Resolución de la Secretaria General de Pesca en vigor (Anexo I) y en las presentes Instrucciones:**

Para aquellos puertos en los que el horario autorizado comience desde las últimas horas del día y finalice al día siguiente, el tramo horario autorizado se aplicará siguiendo el siguiente ejemplo:

Horario de puerto autorizado (ejemplo): De Domingo a viernes de 22:00 horas a 9:00 horas

Aplicación del horario:

- Horario autorizado: De domingo 22:00 a lunes 9:00; de lunes 22:00 a martes 9:00; de martes 22:00 a miércoles 9:00; de miércoles 22:00 a jueves 9:00 y de jueves 22:00 a viernes 9:00.
- Horario no autorizado: De lunes 9:01 a 21:59, martes 9:01 a 21:59; miércoles 9:01 a 21:59; jueves 9:01 a 21:59 y desde el viernes 9:01h hasta las 21:59 del domingo.



## ANEXO VI

### LISTADO DE TÚNIDOS Y ESPECIES AFINES GESTIONADAS POR ICCAT

Nombre comercial	Nombre científico	Código FAO
Peto	<i>Acanthocybium solandri</i>	WAH
Atún lanzon	<i>Allothunnus fallai</i>	SLT
Melva	<i>Auxis rochei</i>	BLT
Melva tazard	<i>Auxis thazard</i>	FRI
Bacoreta	<i>Euthynnus alletteratus</i>	LTA
Atún chauchera	<i>Gasterochisma melampus</i>	BUK
Listado	<i>Katsuwonus pelamis</i>	SKJ
Tasarte	<i>Orcynopsis unicolor</i>	BOP
Bonito	<i>Sarda sarda</i>	BON
Carite brasileño	<i>Scomberomorus brasiliensis</i>	BRS
Carite lucio	<i>Scomberomorus cavalla</i>	KGM
Carite atlántico	<i>Scomberomorus maculatus</i>	SSM
Cero	<i>Scomberomorus regalis</i>	CER
Carita	<i>Scomberomorus tritor</i>	MAW
Atún blanco	<i>Thunnus alalunga</i>	ALB
Rabil	<i>Thunnus albacares</i>	YFT
Atún de aleta negra	<i>Thunnus atlanticus</i>	BLF
Atún del sur	<i>Thunnus maccoyii</i>	SBF
Patudo	<i>Thunnus obesus</i>	BET
Atún rojo	<i>Thunnus thynnus</i>	BFT
Pez vela del Atlántico	<i>Istiophorus albicans</i>	SAI
Aguja negra	<i>Makaira indica</i>	BLM
Aguja azul	<i>Makaira nigricans</i>	BUM
Aguja blanca del Atlántico *	<i>Tetrapturus albidus</i>	WHM
Aguja de pico corto	<i>Tetrapturus belone</i>	MSP
Marlin del Atlántico	<i>Tetrapturus georgii</i>	RSP
Aguja picuda	<i>Tetrapturus pfluegeri</i>	SPF
Pez espada	<i>Xiphias gladius</i>	SWO

\* Cierre precautorio de la pesquería de WHM desde el 1 de enero de 2020